

Expediente: **056070637536**
Radicado: **R_VALLES-AU-00175-2021**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documento: **AUTOS**
Fecha: **22/01/2021** Hora: **10:10:55** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número R_Valles-CE-00702 del 18 de enero de 2021, la sociedad **INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.S.**, con Nit 901.148.000-5, representada legalmente por el señor **JOSE FERNANDO SAENZ HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.272.018, a través de sus apoderados los abogados **ALEXANDER RESTREPO QUICENO** con cédula de ciudadanía número 98.546.707 y **MAURICIO ANDRES ROJAS VELEZ** con cédula de ciudadanía número 71.319.751, y autorizado de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, vocera del **FIDEICOMISO EL RETIRO II**, titular de los inmuebles, presentó ante Cornare solicitud para **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, en beneficio de los individuos localizados en los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria números 017-33842 y 017-33843, ubicados en zona urbana del municipio de El Retiro – Antioquia, para el desarrollo del proyecto denominado “**MOSSET**”.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.9.2 y 2.2.1.1.9.4, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, solicitado por la sociedad **INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.S.**, con Nit 901.148.000-5, representada legalmente por el señor **JOSE FERNANDO SAENZ HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.272.018, a través de sus apoderados los abogados **ALEXANDER RESTREPO QUICENO** con cédula de ciudadanía número 98.546.707 y **MAURICIO ANDRES ROJAS VELEZ** con cédula de ciudadanía número 71.319.751, y autorizado de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, vocera del **FIDEICOMISO EL RETIRO II**, titular de los inmuebles, en beneficio de los individuos localizados en los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria números 017-33842 y 017-33843, ubicados en zona urbana del municipio de El Retiro – Antioquia, para el desarrollo del proyecto denominado “**MOSSET**”

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado R_Valles-CE-00702 del 18 de enero de 2021.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
04/01/2021

F-GJ.193/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

Parágrafo. El presente Acto Administrativo no faculta al interesado a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR al interesado, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a la sociedad, a través de su representante legal, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la sociedad **INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JOSE FERNANDO SAENZ HOYOS**, a través de sus apoderados los abogados **ALEXANDER RESTREPO QUICENO** y **MAURICIO ANDRES ROJAS VELEZ**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 056070637536

Proyectó: Abogado / V. Peña P.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados.

Fecha: 19/01/2021

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ.193/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: [www.cornare.gov.co/grij/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/grij/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
04 de noviembre de 2019

F-GJ-193/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40